



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GUERRERO
2021 - 2024

27 ENE. 2022

RECIBIDO
PRESIDENCIA

Dependencia Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Oficina del Auditor Superior del Estado.

Oficio: ASE-0549-2022.

Asunto: Se ordena la práctica de la auditoría de **desempeño** con número **2021-D-D-79-025-2022**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2021** de la entidad fiscalizada **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**; se designa personal auditor, y se solicita información y documentación.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de enero de 2022.

C. Jorge Sánchez Allec

Presidente Municipal del Ayuntamiento
de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Domicilio oficial: Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente
No. 21, Col. La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 87, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública **2021**, se emite la presente orden para la práctica de la auditoría de **desempeño** con número **2021-D-D-79-025-2022**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2021** de la entidad fiscalizada **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, en relación con programas institucionales, con el objeto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de dichos programas.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 27, 28 y 89 fracción XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, le informo que para la práctica de la auditoría que nos ocupa, se designa a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero que se relacionan a continuación, quienes tienen el carácter de representantes de este órgano fiscalizador y actuarán en forma individual o conjunta:

No.	Nombre	Cargo
1	C. Miriam Yadira Ortiz Chávez	Auditora Especial

2	C. Rafael Adame Carranza	Director de Auditoría C
3	C. Mario Mosqueda Ramírez	Subdirectora de Auditoría C
4	C. Claudia Galeana García	Jefe de Departamento de Auditoría C
5	C. Pablo Ríos Gómez	Jefe de Oficina de Auditoría
6	C. Nayelli Antaño Antaño	Auditora
7	C. Anayexi Gutiérrez Ramírez	Auditora

Con la finalidad de que los trabajos de auditoría se lleven a cabo de forma oportuna y en un marco de estrecha comunicación, me permito informarle que la auditoría se efectuará a partir del día **31 de enero de 2022**, en las instalaciones del ayuntamiento de **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, ubicadas en Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, Col. La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero, designándose como responsable del personal auditor al servidor público el ciudadano **Pablo Ríos Gómez**, quien actuará como enlace por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I, XI y XXVII, 23, 24 y 26 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 8 fracciones I, V, VI y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se solicita instruya a quien corresponda a efecto de que a partir del inicio de la auditoría, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 9 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y a efecto de llevar a cabo la auditoría que nos ocupa, se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione ante la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, ubicada en calle Circuito Los Ayala, lote 9, Fraccionamiento Villas del Mayorazgo, en Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39087, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los términos que se precisan, la información y documentación que se relaciona a continuación:

No.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega			
			Electrónico, en formato		Impreso	
			Excel y/o Word	PDF	original	Copia certificada
1.	Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2021-2024, que contenga lo siguiente: a) Diagnóstico general, de acuerdo a lo señalado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.			√		

	b) Los objetivos municipales y sectoriales, según resulte del diagnóstico general.				
	c) Las metas a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos, las metas deberán ser cuantificables y estarán relacionadas con la información que resulte del diagnóstico general.				
	d) Las estrategias y política en materia económica, social y ambiental que guíen la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido.				
	e) Las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional, regional y estatal.				
1.1	Copia del Acta de la sesión de Cabildo Municipal en la que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2021-2024.			√	√
2.	Presupuesto de Egresos aprobado, desagregado en sus clasificaciones por objeto del gasto, funcional, administrativa, tipo de gasto y calendarizado base mensual, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el CONAC; anexando:		√	√	√
	a) Copia del Acta de la sesión de Cabildo Municipal en la que se autoriza el Presupuesto de Egresos, a nivel de partida específica del gasto, con sus respectivos anexos.			√	√
3.	Presupuesto de Egresos modificado, desagregado en sus clasificaciones por objeto del gasto, funcional, administrativa, tipo de gasto y calendarizado base mensual, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el CONAC; anexando:		√	√	√
	a) Copia de las Actas de las sesiones de Cabildo Municipal, en las que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos, a nivel de partida específica del gasto, con sus respectivos anexos en los que se especifiquen los rubros y montos en los que hubiera modificaciones.			√	√
4.	Evidencia de la entrega del proyecto del Presupuesto de Egresos al Órgano de Control Interno Municipal para su revisión, previo a su aprobación y fecha cierta.			√	√
5.	Evidencia de la entrega del proyecto del Presupuesto de Egresos al Cabildo Municipal para su análisis, discusión y aprobación en su caso.			√	√
6.	Documento técnico mediante el cual el Órgano de Control Interno Municipal emite su opinión del Presupuesto de Egresos.			√	√
7.	Estructura Orgánica del Ayuntamiento, aprobada.		√	√	√
8.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas para la prestación de servicios públicos que se hayan ejecutado en el ejercicio fiscal en revisión, elaboradas conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y tomando como referencia lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual se encuentra disponible en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), anexando:		√	√	√

	a) Árbol de problemas			✓		✓
	b) Árbol de objetivos			✓		✓
	c) Fichas técnicas de los indicadores de los programas para la prestación de servicios públicos.			✓		✓
9.	Presupuesto basado en Resultados (PbR) de los programas para la prestación de servicios públicos que se hayan ejecutado, autorizado al inicio del ejercicio, y en su caso, la justificación de las variaciones a los resultados obtenidos con relación a lo programado, realizadas en el ejercicio fiscal en revisión, resultado de haber desarrollado la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando como referencia los siguientes documentos: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente; anexando:		✓	✓		✓
	a) Copia del Acta de la sesión de Cabildo Municipal en la que se autoriza el Presupuesto basado en Resultados (PbR), al inicio del ejercicio.			✓		✓
	b) Copia de las Actas de las sesiones de Cabildo Municipal, que en su caso se hayan requerido, para autorizar las modificaciones al Presupuesto basado en Resultados (PbR), con sus respectivos anexos.			✓		✓
10.	Programa Operativo Anual (POA) de los programas para la prestación de servicios públicos que se hayan ejecutado, y en su caso los derivados de las modificaciones que se hayan realizado en el ejercicio fiscal en revisión, integrado en un solo documento y observando los aspectos incluidos en los artículos 29, 31, 34, 35 y 36 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; anexando:		✓	✓		✓
	a) Copia del Acta de la sesión de Cabildo Municipal en la que se autoriza el Programa Operativo Anual (POA), al inicio del ejercicio.			✓		✓
	b) Copia de las Actas de las sesiones de Cabildo Municipal, que en su caso se hayan requerido, para autorizar las modificaciones al Programa Operativo Anual (POA), con sus respectivos anexos.			✓		✓
11.	Reporte del avance del Programa Operativo Anual (POA), de los programas para la prestación de servicios públicos del ejercicio fiscal en revisión.		✓	✓		✓
12.	Resumen de Programas Presupuestarios y/o Institucionales autorizados, para el ejercicio fiscal en revisión, relativo a la prestación de servicios públicos.	ED-1	✓	✓		✓
13.	Evaluación de diagnóstico de los Programas Presupuestarios para la prestación de servicios públicos, establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contenga: antecedentes, identificación, definición y evolución del problema, matriz de indicadores y su contribución a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.			✓		✓
14.	Programa de inversión en obras y acciones de servicios públicos.		✓	✓		✓

15.	Evidencia soporte (documentos, expedientes, etc.) del cumplimiento de metas y objetivos, relativa a los programas para la prestación de servicios públicos.			√		√
16.	Instrumentos normativos internos actualizados que regulen los servicios públicos, que deben contener los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Plan Integral de manejo de residuos sólidos; • Proyecto para fomentar en la sociedad la separación de residuos; • Convenios o concesiones relativos al manejo de residuos sólidos y alumbrado público; • Plan Anual de actividades del Servicio de Alumbrado Público; • Inventario de luminarias (sustituidas, funcionando, obsoletas y disponibles); • Proyecto de sustitución de luminarias con su respectivo registro o control de las luminarias proporcionadas en el municipio; • Padrones de beneficiarios; • Padrones de contribuyentes y rezago; • Estudio técnico con datos estadísticos respecto al porcentaje de población beneficiaria de cada uno de los servicios públicos y estrategias implementadas para incrementar la prestación de dichos servicios; y • Demás aplicables a los otros servicios públicos. 		√	√		√
17.	Evidencia de las acciones que la administración promovió para el establecimiento y operación de comités ciudadanos, de vigilancia y apoyo a obras, servicios públicos y a la vida municipal, conforme a lo establecido en los artículos 98, 217 y 221 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.			√		√
18.	Instrumentos de evaluación utilizados para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios de los servicios públicos (Nota de bitácoras, cuestionarios, encuestas, etc.).			√		√
19.	Evidencia de los resultados de la implementación de los instrumentos de evaluación utilizados para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios de los servicios públicos.			√		√
20.	Presupuesto basado en Resultados del programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	√		√		√
21.	Matriz de Indicadores para Resultados del programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	√		√		√
22.	Programa Operativo Anual del programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	√		√		√
23.	Copia del Acta de sesión de Cabildo Municipal donde se aprobó el programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.			√		√
24.	Lineamientos o reglas de operación del programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.			√		√
25.	Criterios y políticas internas que promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres.			√		√
26.	Evidencia de las acciones de control establecidas por el Órgano de Control Interno Municipal para alcanzar los objetivos			√		√

	institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.					
27.	Matriz de identificación de riesgos de los diversos procesos que realiza la entidad, emitida por el Órgano de Control Interno Municipal; desarrollada para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos institucionales, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.		√	√		√
28.	Planes, métodos, programas, procedimientos y políticas determinadas e implantadas por el Órgano de Control Interno Municipal para eliminar debilidades de control interno; diseñar, implementar y reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos; así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Municipal.			√		√
29.	Evidencia de la implementación y difusión de los mecanismos internos que prevengan actos irregulares o contrarios a la ética (buzón de quejas y denuncias).			√		√
30.	Programa de trabajo para la validación de indicadores.			√		√
31.	Reporte de la ficha de evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores, con los comentarios y sugerencias de mejora.		√	√		√
32.	Dictamen de los indicadores estratégicos y de gestión.			√		√
33.	Evidencia documental de que el Órgano de Control Interno Municipal acordó con las áreas administrativas la validación de indicadores.			√		√
34.	Lineamientos, criterios y metodología para la evaluación de los programas, emitidos por la Instancia Técnica de Evaluación.			√		√
35.	Programa Anual de Evaluaciones, emitido por la Instancia Técnica de Evaluación.		√	√		√
36.	Resultados y recomendaciones derivados del Programa Anual de Evaluaciones.		√	√		√
37.	Evidencia de la publicación del Programa Anual de Evaluación.			√		√
38.	Evidencia de la publicación del resultado de las evaluaciones.			√		√
39.	Documento de posición institucional (aceptación y compromisos de las áreas responsables para la implementación de los aspectos susceptibles de mejora).			√		√
40.	Mecanismos para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.			√		√
41.	Normatividad interna actualizada (manuales de procedimientos, reglamento interno, manuales de organización, bando de policía y buen gobierno, código de ética y conducta, manual de contabilidad, manual de administración de riesgos y estructura orgánica que muestre los niveles de responsabilidad y la segregación de funciones), aprobada por el Cabildo Municipal, su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, y su difusión al interior de la entidad.			√		√

Así también, se deberá considerar lo siguiente:

1. Que la documentación que se entregue impresa en original, deberá estar firmada y sellada en cada una de sus páginas por los servidores públicos responsables de su emisión y autorización;
2. Que la documentación que se entregue impresa en copia certificada, deberá estar foliada, firmada y sellada en cada una de sus páginas por el servidor público responsable de su certificación, debiendo presentar copia certificada de la identificación oficial y de los documentos que acrediten el cargo y periodo del servidor público facultado para realizar la certificación;
3. Que la información que se entregue en formato pdf, deberá ser legible y acompañarse del oficio mediante el cual se haga constar que dicha documentación concuerda fielmente con su original y que obra en sus archivos, oficio que deberá ser firmado por el funcionario legalmente facultado para ello, y
4. Que la información y documentación deberá presentarse en cajas para archivo tamaño oficio, con etiquetas que especifiquen: nombre de la entidad fiscalizable, ejercicio fiscal al que corresponde, número de auditoría, tipo de auditoría, cantidad de medios electrónicos (CD, USB, etcétera), número de legajos y folios.

Lo anterior, sin menoscabo de la información y documentación que durante el desarrollo de la auditoría le sea requerida por el personal auditor.

Asimismo, se le hace el apercibimiento que en caso de que no entregue la documentación requerida, en la forma descrita y dentro del término concedido, se hará acreedor a la sanción prevista por el artículo 10 fracción I de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, consistente en una multa de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26 Apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$14,443.00 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.); lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas y penales que en términos de las leyes en dichas materias resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como los actos de simulación que en su caso se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, en términos de lo que señala el artículo 11 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se le solicita que proporcione un área de acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de la entidad fiscalizable, para que el personal auditor lleve a cabo los trabajos de auditoría; asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se le requiere que mediante oficio designe a un servidor público de la entidad fiscalizable que representa, a efecto de que funja como enlace para los trabajos de la auditoría que nos ocupa, documento que se deberá entregar durante el inicio de

la auditoría, adjuntando copia certificada del nombramiento del servidor público designado.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

 **Atentamente**
La Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero


M.F. Natividad Pérez Guinto

C.c.p. L.I. Miriam Yadira Ortiz Chávez. Auditora Especial de Evaluación del Desempeño. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.
M. Aud. Odiseo Rubio Véjar. Encargado de la Secretaría Técnica de la ASE. Mismo fin. Presente. Expediente.

NPG/GAM/MCHM/arh.

